

**REGULARIZA Y APRUEBA GASTOS DE
REPRESENTACION PARA CELEBRACION DE
TRIGESIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA
UNIVERSIDAD DE ATACAMA.**

COPIAPÓ, 28 de Octubre de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N°257

VISTOS:

Lo dispuesto en los D. F. L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N° 377 del 08 de septiembre de 2014, todos del Ministerio de Educación Pública; la Ley N° 19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, el Decreto UDA N°010 de 2000 y sus modificaciones, Ordenanza sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría de la Universidad de Atacama, el Decreto N°30, sobre delegación de atribuciones por orden del Rector y sus modificaciones y lo dispuesto en Decreto U.D.A. N° 27, de fecha 15 de enero de 2007, que aprueba la Ordenanza de Subrogaciones de Directivos de la Universidad de Atacama y el artículo 52 de la ley 19.880 sobre procedimientos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, el día de 26 Octubre de 2016, la Universidad de Atacama, cumplió su Trigésimo Quinto Aniversario, el cual fue conmemorado el día jueves 27 de octubre del presente, con un acto solemne.

2.- Que, luego del acto solemne que conmemoró el Trigésimo Quinto Aniversario de la Universidad, se realizó un almuerzo de camaradería en el que participaron los Directivos Superiores de la Universidad

3.- Que, por Decreto N°331, de fecha 31 de agosto de 1988, la cual aprueba Reglamento sobre Gastos de Representación, y establece un método específico que permite definir claramente el concepto de Gastos de Representación y las autoridades que pueden efectuar desembolsos relativos a estas materias.

4.- La Justificación de Gastos de Representación y listado de Directivos de la Universidad, quienes asistieron al acto solemne que conmemoró el Trigésimo Quinto Aniversario de la Universidad y luego al almuerzo de camaradería, el día 27 de Octubre de 2016, los cuales se indican a continuación:

1	CELSO ARIAS MORA	RECTOR
2	JORGE VALDIVIA DIAZ	VICERRECTOR ACADEMICO
3	HUGO SALINAS PEREZ	VICERRECTOR DE INVESTIGACION Y POSTGRADO
4	ALEJANDRO DIAZ RAMOS	VICERRECTOR DE ASUNTOS ECONOMICOS Y GESTION INSTITUCIONAL.
5	JORGE NAVEA CASTRO	DIRECTOR PLANIFICACION E INVERSIONES
6	RAFAEL FIGUEROA ORTEGA	DIRECTOR DE GABINETE
7	XIMENA SAPIAINS GONZALEZ	DIRECTORA DE EXTENSION, COMUNICACIÓN Y RELACIONES UNIVERSITARIAS.
8	JUAN CHAMORRO GONZALEZ	DIRECTOR DE PREGADO
9	MANUEL MONASTERIO CORTES	DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
10	JUAN DIAZ ALVARADO	DIRECTOR DE INVESTIGACION
11	MAURICIO ORTIZ DIAZ	DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS
12	ENRIQUE VALENZUELA MUÑOZ	DIRECTOR ACTIVIDADES ESTUDIANTILES
13	DANTE CARRIZO MORENO	DIRECTOR DE INNOVACIÓN, DESARROLLO Y TRANSFERENCIA

5.- El ordinario N°342 de fecha 27 de Octubre de 2016, del Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional Sr. Alejandro Díaz Ramos, el cual solicita se autorice como gasto de representación la suma de \$697.950.- (Seiscientos noventa y siete mil novecientos cincuenta pesos), para financiar el gasto de los servicios de alimentación otorgados como atención Directivos de la Universidad, considerando que el pago de los servicios implicará reembolso de gastos a favor del suscrito.

6.- Que, en virtud de lo previsto en el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios el cual de acuerdo al artículo 53 "Exclusión del sistema", indica que podrán efectuarse fuera el sistema de información: letra c) Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del sistema de información.

7.- Lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala: "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

8.- Que por razones de buen servicio, en el caso en comento se aprecia que los efectos retroactivos del presente acto administrativo no afectan derechos legítimamente adquiridos de las partes contratantes al quedar totalmente terminada la tramitación de la contratación del servicio en análisis.


RESUELVO:

1° REGULARICÉSE Y APRUEBÉSE gastos de representación, por un valor total de \$697.950.- (Seiscientos noventa y siete mil novecientos cincuenta pesos) (IVA incluido), por atención alimenticia a Directivos de la Universidad de Atacama, individualizados en el considerando N°4, quienes asistieron al acto solemne que conmemoró el Trigésimo Quinto Aniversario de la Universidad de Atacama y luego al almuerzo de camaradería, realizado el día 27 de octubre de 2016, en El Legado Restaurant, Razón Social: MONEG Servicios Generales y Cía. Ltda., Rut: 76.381.270-7.

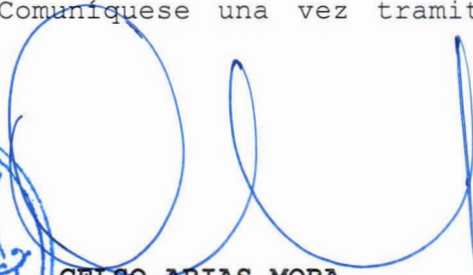
2° IMPÚTESE el gasto que demande la presente contratación al ítem 12642 del presupuesto año 2016, con cargo al centro de costo 55101.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de transparencia activa www.uda.cl una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


JORGE PUELLES GODOY
SECRETARIO GENERAL (S)


RECTOR


CELSO ARIAS MORA
RECTOR

CAM/JPG/ADR/acc

Distribución:

- Contraloría Interna
- Vicerrectoría Asuntos Económicos y Gestión Institucional
- Departamento de Logística y Transporte